



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL

12441

OFICIO ORDINARIO N°: _____ /

MAT.: Solicitud de acceso a la información pública, ley N° 20.285

REF.: Solicitud Reg. S.G.S. N° AE007W - 0001197, de 29.07.2010

Valparaíso, **06 AGO 2010**


DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SEÑOR RENATO LEONARDO SANTORO BUSTAMENTE
renato.santoro@vtr.net


Se ha recibido su solicitud de acceso a la información, mediante la cual pide "operaciones mensuales de DIN y DUS por agentes de aduana, a lo largo de Chile, durante los meses transcurridos del año 2010, o según los meses en que se disponga de dicha información".

Al respecto informo a usted, que hasta la entrada en vigencia de la ley N° 20.285, la información de los registros computacionales del Servicio Nacional de Aduanas era vendida. Ello, en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 79/87, del Ministerio de Hacienda, que dio el carácter de ingresos propios del Servicio a aquéllos que se obtuvieran de dicha venta. Con la entrada en vigencia de la ley N° 20.285, este Servicio se abstuvo de cobrar por la información, tal como lo autorizaba el referido decreto supremo, considerando que la ley sobre transparencia lo derogó, entregando la misma información a quienes la soliciten, ahora en forma gratuita. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de aplicar correctamente la ley, se solicitó al Consejo para la Transparencia formular recomendaciones en materia de entrega de información contenida en bases de datos.

Como se ha indicado, la información sobre operaciones de comercio exterior que se entregaba antes y después de la vigencia de la ley N° 20.285 es la misma; entre los datos que no están, ni estaban incluidos en dicha información de comercio exterior, se encuentra la de los agentes que tramitaron los despachos de ingreso y salida de mercancías. Cualquier variación al statu quo en la materia, depende de la respuesta que el Consejo para la Transparencia de al Oficio Ordinario N° 7830 de 29.05.2009, mediante el cual se solicitó a dicho organismo, formular recomendaciones en materia de acceso a información contenida en bases de datos.

Saluda atentamente a usted,


FRC/MPMR
Reg Excel N° 1362 de 29.07.2010


GONZALO SEPÚLVEDA CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

46960

